

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Marzo 15 de 2024. - Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, se allega por el apoderado reconocido de la parte demandante sustitución del poder que le fue conferido, la cual no reúne los requisitos generales de ley y, que posteriormente se solicita por la apoderada designada en sustitución, acceso al expediente. - Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 389

Cali, Marzo quince (15) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2022-00298-00
UNION MARITAL DE HECHO

Atendiendo al informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado constituido por el extremo demandante y reconocido, presenta escrito de sustitución de poder en favor de la togada MARLEN ANDREA REYES GRANADA y si bien acorde con el aparte final del inciso 2º del Art. 74 del C.G.P., la sustitución no requiere presentación personal, ni autenticación alguna, lo cierto es, que el escrito aportado, no ofrece certeza de la aceptación por parte de la abogada sustituta, con lo cual, en principio no sería procedente hacer su reconocimiento para actuar dentro de esta actuación, sin embargo, se indica en el informe igualmente que, la mencionada solicita posteriormente acceso al expediente, actuación con la que se entiende implícitamente su aceptación, con lo cual se procederá a efectuar su reconocimiento como apoderada en sustitución del extremo actor, requiriéndola para que aporte la totalidad de sus datos de notificación.

Así las cosas, se dispondrá igualmente, remitir el vínculo de consulta del expediente a la profesional del derecho reconocida.

Por lo expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada MARLEN ANDREA REYES GRANADA, portadora de la C.C. 31.096.741 y la T.P. 394.131 del C.S.J., como apoderada, en sustitución de la parte demandante conforme al escrito de sustitución conferido.

SEGUNDO: REQUERIR a la profesional del derecho reconocida, a efectos de que, informe la totalidad de sus datos de notificación.

TERCERO: REMITIR el vínculo de acceso al expediente a la togada, al correo electrónico del cual envió su solicitud.

NOTIFÍQUESE



DAVID EDUARDO PALACIOS URBANO
Juez Once de Familia de Oralidad

AMVR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 043

HOY: Marzo 19 de 2024.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario